



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES SALTA,
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

03 SET. 1993

EXPTE.n° 4.169/93

RESOL.n° H- **430-93**

VISTO:

El Expte. del rubro y la Res. H-279/93 que reglamenta el otorgamiento de Becas a alumnos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los pasos previstos por las Res. H-279/93 y H-286/93;

Que la Comisión de Becas se ha expedido determinando la distribución numérica de las Becas y el orden de mérito de los postulantes inscriptos;

Que corresponde en consecuencia dictar el instrumento legal por el cual se adjudican las Becas;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Otorgar en conformidad con la distribución propuesta por la Comisión de Becas y su correspondiente Orden de Mérito las siguientes Becas:

a) La cantidad de (8) ocho Becas de Investigación a los alumnos:

1-GARECA, Claudia - L.U.n° 35667	5-CORDOBA, Rossana - L.U.n° 35528
2-LOPEZ, Edgardo - " " " 35850	6-GALLO, Hugo - " " " 35541
3-RAMIREZ MORALES, Jorge "" "" 36668	7-GOMEZ, Rebeca - " " " 35543
4-LEDESMA, Rossana " " " 36274	8-LAURA, María - " " " 35690

b) Una Beca de Extensión para el cargo de Secretario de la Escuela de Antropología a:

ACUÑA, Héctor - L.U.n° 36608

c) Tres Becas de Extensión al Equipo de Comunicación Institucional (ECI), a:

1- MOREIRA, Erasmo - L.U.n° 36879
2- ESTRELLA, Adrián J.-L.U. 36727
3- LEIVA, Laura - L.U.n°

d) Una Beca por pedido del CUEH para el servicio de Hemeroteca a:

GARECA, Sandra - L.U.n° 35974

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los becarios deberán cumplir sus actividades por nueve (9) horas semanales en las Dependencias de la Facultad y/o las que autoricen los Directores de los becarios, debiendo éstos elevar trimestralmente a la Comisión de Becas el informe a que hace referencia el Art.10° de la resolución n° H-279/93.

///



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES -2-

BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

// 430-93

EXpte.n° 4.169/93

ARTICULO 3°.- Establecer que cumplen funciones equivalentes a la de los Directores de los becarios en el caso de las Becas de Extensión:

- a) La Coordinadora de la Escuela de Antropología para el becario que cumple funciones como Secretario de esa Escuela.
- b) La docente de la Comisión de Extensión del Consejo Directivo, Lic. Nil-da Masci para los becarios del ECI.

ARTICULO 4°.- En el caso de la Beca otorgada al CUEH, ésta se destinó a la / atención de apuntes de cátedra y corresponde al Secretario del CUEH elevar / el informe trimestral.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto a la Partida 5.1.3: TRANSFERENCIAS-Transferen-
cias al sector privado para atender gastos corrientes-Becas, del Presupuesto
de esta Unidad Académica por el corriente Ejercicio.

ARTICULO 6°.- El beneficio otorgado por la presente resolución se hará efec-
tivo a partir del mes de julio de 1993 y con vigencia hasta el 31 de diciem-
bre del mismo año.

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE a los becarios y a sus Directores. Comuníquese a /
Dirección General de Administración, a la Comisión de Becas, CUEH, y siga a
Departamento Presupuesto de la Facultad a sus efectos. Cumplido, archívese.

AEC.


AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.


Prof. MARIA CRISTINA FAIRE
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.